

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ENTREGA DE AYUDA DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DE BASE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.

1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. El catorce de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-019/2020, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. El catorce de diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 28287/LXII/20, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil veintiuno.

3. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. El día veintiocho de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco y sus anexos; mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

4. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. El diecisiete de enero, el Consejo General aprobó el ajuste al presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con acuerdo IEPC-ACG-013/2021.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente,

autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV, de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar el presupuesto de egresos que presente la consejera presidenta y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Que tal como se estableció en el antecedente 1 de este acuerdo, el catorce de agosto de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-019/2020, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

IV. DEL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Que tal como se estableció en el antecedente 4 de este acuerdo, el diecisiete de enero del año en curso, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-013/2021, aprobó el ajuste al presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; en el cual se presupuestó y se aprobó la partida 1712, denominada “Apoyo para Despensa” y la cual está programada para entrega en el mes de diciembre, al personal de este instituto identificado con el carácter presupuestal como “Base Edificio” y cuyo recurso se encuentra disponible y presupuestado para dicho fin, sujeto al pago del Impuesto Sobre la Renta respectivo.

V. DE LA APROBACIÓN DE LA ENTREGA DE AYUDA DE DESPENSA. Que en virtud de lo anterior, se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la entrega de ayuda de despensa para el personal de base edificio de este Instituto, misma que deberá realizarse en diciembre del presente año.

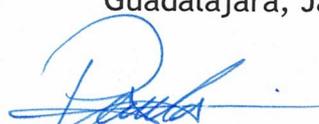
Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la entrega de ayuda de despensa para el personal que tiene carácter presupuestal de base de este Instituto, en términos del considerando V de este acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”; así como en la página de internet de este Instituto.

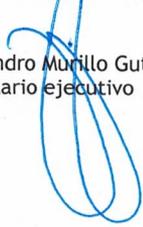
Guadalajara, Jalisco; a 17 de diciembre de 2021.


Paula Ramírez Höhne
Consejera presidenta


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

CMT VoBo	TETC Elaboró
-------------	-----------------

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo